

Programa de Mejoramiento de la Gestión de los Servicios 2024  
Guía de Apoyo - Sistema Estado Verde

**Codificación E1/O2/RT1**

Se refiere al Requisito Técnico N°1 del Objetivo N°2 de la Etapa N°1 según lo establecido en el documento marco de los incentivos institucionales para el Sistema Estado Verde (Decreto Exento N°395 del 07.11.2023 del Ministerio de Hacienda que APRUEBA PROGRAMA MARCO DE LOS PROGRAMAS DE MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS EN EL AÑO 2024 PARA EFECTOS DEL INCREMENTO POR DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DEL ARTICULO 6° LEY N°19.553).

## Requisito técnico N° E1/O2/RT1 El Servicio desarrolla y aprueba un Diagnóstico Ambiental

**1. Descripción del Requisito Técnico y medios de verificación**

Todos los Requisitos Técnicos serán registrados en la plataforma [www.gestionaenergia.cl](http://www.gestionaenergia.cl), lo que el Servicio podrá chequear mediante el Reporte de Control de Carga.

Etapa	Objetivo	Requisito Técnico	Medios de verificación para acreditar cumplimiento del Sistema	
1	Objetivo 2: Diagnosticar la situación de la gestión ambiental interna mediante el levantamiento de información y de la existencia de procesos de monitoreo que determinen el desempeño ambiental del Servicio y sus impactos.	El Servicio <b>desarrolla -y aprueba a través del Comité Estado Verde-</b> un diagnóstico de su gestión ambiental en el período t (comprendido entre noviembre del año t-1 hasta octubre del año t), y lo reporta a las Redes de Expertos/as mediante la plataforma <a href="http://www.gestionaenergia.cl">www.gestionaenergia.cl</a> a más tardar el 31 de diciembre del año t, de quienes obtiene una opinión técnica sobre la completitud y oportunidad de la información. Este diagnóstico de la gestión ambiental considera la existencia o inexistencia de los siguientes aspectos y sus fundamentaciones en cada uno de los inmuebles de alcance aprobado de	<b>Servicios Nuevos (Etapa 1 por primera vez -2024)</b>	
			En plataforma Red de Experto/as <a href="http://www.gestionaenergia.cl">www.gestionaenergia.cl</a> , a más tardar el 31 de diciembre de 2024	Sólo en el Servicio
			- Acta del Comité Estado Verde (CEV) en la que éste <b>aprueba el Diagnóstico de la Gestión Ambiental.</b>	Grabación de la sesión del Comité Estado Verde, en caso de haber sido realizada por plataformas digitales, junto a listado de participantes.
			<b>Servicios Antiguos (Etapa 1 por segunda vez -2024)</b>	
			En plataforma Red de Experto/as <a href="http://www.gestionaenergia.cl">www.gestionaenergia.cl</a>	Sólo en el Servicio

Programa de Mejoramiento de la Gestión de los Servicios 2024  
Guía de Apoyo - Sistema Estado Verde

		conformidad al Objetivo N°1 Requisito Técnico N°5:	- Acta del Comité Estado Verde (CEV) en la que éste <b>aprueba el Diagnóstico Ambiental.</b>	Grabación de la sesión del Comité Estado Verde, en caso de haber sido realizada por plataformas digitales, junto a listado de participantes.
<b>Dónde reportar:</b>	Los medios de verificación asociados al cumplimiento de este requisito técnico deberán ser reportados en la plataforma de consumo <a href="https://gestionenergia.minenergia.cl/">https://gestionenergia.minenergia.cl/</a> en módulo “Información”:			
	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Documentos Etapa 1 &gt; Actas CEV</li> <li>- Revisión del Diagnóstico de Gestión Ambiental</li> </ul>			
<b>Cómo reportar</b>	Revisar “ <b>Guía de Apoyo para reportar PMG Sistema Estado Verde 2024</b> ” donde se podrá encontrar: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Instrucciones para cargar información en plataforma para el cumplimiento de los requisitos técnicos.</li> </ul>			

## **2. Acciones requeridas para cumplir con el Requisito Técnico:**

2.1 El desarrollo del diagnóstico corresponde al levantamiento de información de gestión energética, de vehículos, traslados de personas, gestión del papel, hídrica, de residuos y bienes muebles (requisitos técnicos 2 al 8 siguientes del objetivo 2, etapa 1).

2.2 El levantamiento de información corresponde al período entre noviembre de 2023 y octubre de 2024, lo cual podrá ser verificada para cada requisito técnico mediante la revisión de documentos cargados por el Servicio en la plataforma <https://gestionaenergia.minenergia.cl/> y/o cotejo de fuentes primarias en una Revisión In Situ, si el servicio resultara seleccionado, cuando sea factible.

2.3 Servicios nuevos: Los Servicios Nuevos (Etapa 1 por primera vez -2024) deben realizar el levantamiento de información según lo indicado en cada una de las guías metodológicas de los RT 2 al 8, del Objetivo 2 de la Etapa 1.

2.4 Servicios antiguos:

- Los Servicios Antiguos (Etapa 1 por segunda vez -2024) deben realizar nuevamente el levantamiento de información, según lo señalado en las guías metodológicas, debiendo actualizar la información reportada en plataforma en todos los ámbitos. Por ejemplo, el catastro de artefactos hídricos se deberá realizar nuevamente y volver a cargar la información levantada en el período t (01.11.2023 al 31.10.2024), a más tardar el 31 de diciembre de 2024.

Los Servicios Antiguos (Etapa 1 por segunda vez -2024) deben realizar el diagnóstico considerando las unidades del alcance territorial 2023 más las nuevas unidades definidas en el alcance territorial 2024. Es decir, si un servicio trabajó con 1 unidad el año 2023 y agregó 3 unidades el año 2024, el diagnóstico se aplica en las 4 unidades.

2.5 La aprobación por parte del Servicio será a través del Comité Estado Verde materializado a través de un acta del CEV en donde este apruebe el Diagnóstico de la gestión ambiental del Servicio en el periodo t. **Importante que el Acta del CEV se encuentre firmada por todos los miembros asistentes a la reunión.** En caso de ser vía remota, el Servicio debe grabar dicha reunión como medio de verificación de su realización y respaldar la asistencia con el listado respectivo entregado por la plataforma digital utilizada.

2.6 Acta debe ser reportada en la plataforma <https://gestionaenergia.minenergia.cl/>, en módulo "Información" > Documentos Etapa 1 > Actas CEV > Revisión del Diagnóstico de Gestión Ambiental, a más tardar el 31 de diciembre de 2024.

## **3. Casos especiales**

Aquellos servicios que, en marco del levantamiento de la información, tengan hallazgos de situaciones especiales, podrán solicitar apoyo técnico a la Red de Expertos/as.

## **4. Apoyo técnico y contacto con la Red de Expertos**

- Para dudas y consultas sobre los Requisitos Técnicos (RT) y tomar contacto con la Red de Expertos/as, debe ingresar a la Plataforma Ticket de soporte <https://soporte.gestionenergia.cl/>, seleccionando el tema de ayuda que corresponda.

**Programa de Mejoramiento de la Gestión de los Servicios 2024**  
**Guía de Apoyo - Sistema Estado Verde**

- Cada solicitud de soporte se le asigna un número de Ticket único que se puede utilizar para rastrear el progreso y respuesta en línea.
- La Red de Expertos dispondrá de 10 días hábiles para responder el ticket.
- Se debe enviar un ticket por cada RT a consultar. Los tickets que tengan más de un RT en sus consultas, tendrán un plazo de respuesta mayor al plazo indicado anteriormente.

**5. Bibliografía**

1. Chile. (1994). Ley N°19.300. Aprueba Ley Sobre Bases Generales Del Medio Ambiente. 1 de marzo de 1994.

El siguiente documento se elabora conforme a la implementación del Sistema Estado Verde en el marco de los incentivos institucionales (PMG, MEI, etc.) del año 2024 esto con el fin de ser una herramienta que permita orientar a los servicios para el cumplimiento de los Requisitos Técnicos (RT) de las distintas etapas establecidas.